Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1834 - Decreto 2245/1958 AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE DEFENSAS SOBRE EL RIO LA CAÑADA -ANDALGALA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que previos los estudios correspondientes, proceda a construir obras de defensa sobre el Río La Cañada, Distrito de Malli Segundo perteneciente al departamento de Andalgalá.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:28:17

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa